XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2008.

Subjetividad, género y derechos humanos en salud integral de las mujeres. Sobre la distancia existente entre las normas legales y sus representaciones en el imaginario social. 2da parte.

Fontenla, Mariana y Tajer, Débora.

Cita:

Fontenla, Mariana y Tajer, Débora (2008). *Subjetividad, género y derechos humanos en salud integral de las mujeres. Sobre la distancia existente entre las normas legales y sus representaciones en el imaginario social. 2da parte. XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-032/443

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/efue/24t

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

SUBJETIVIDAD, GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES. SOBRE LA DISTANCIA EXISTENTE ENTRE LAS NORMAS LEGALES Y SUS REPRESENTACIONES EN EL IMAGINARIO SOCIAL. 2DA PARTE

Fontenla, Mariana; Tajer, Débora
Universidad de Buenos Aires, UBACyT

RESUMEN
Este plan de trabajo tiene como propósito analizar la brecha existente entre el plano de los instrumentos legales que reconocen y garantizan el derecho a la salud de las mujeres en términos de integralidad y equidad entre los géneros (tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, leyes nacionales y de la Ciudad de Buenos Aires), y el plano de las representaciones que los/as efectores/as y usuarias de los servicios de promoción, atención y rehabilitación en salud de la Ciudad de Buenos Aires tienen sobre este derecho. Metodológicamente se propone un estudio cualitativo de carácter descriptivo-exploratorio, con el uso de entrevistas semiestructuradas para la recolección de datos. Actualmente, el proyecto se encuentra en la fase de análisis de la legislación, cuyos resultados preliminares se presentarán en ocasión de estas jornadas. Es una investigación de categoría maestría, y forma parte de la investigación UBACyT P809 Ruta Crítica de la Salud de las Mujeres. Integralidad y Equidad de Género en las Prácticas de Salud de las Mujeres en la Ciudad de Buenos Aires de la Cátedra Introducción a los Estudios de Género (Facultad de Psicología-UBA).

Palabras clave
Salud Mujer Género Derechos humanos

ABSTRACT
SUBJECTIVITY, GENDER AND HUMAN RIGHTS IN WOMAN'S HEALTH INTEGRALITY. THE GAP BETWEEN LEGAL NORMS AND ITS REPRESENTATION ON THE SOCIAL IMAGINARY. 2ND PART.
The aim of this research is to analyze the existing GAP between legal instruments that recognize and guarantee women's health equity in terms of integrality and gender rights (human rights international treaties with constitutional hierarchy, national laws and of the Autonomous City of Buenos Aires), and the representations that effectors and users of the promotion, attention and rehabilitation services in health on Buenos Aires City have regarding these rights. A qualitative study, of exploratory and descriptive character, is methodologically used. Currently it is in the phase of legislation's analysis and their preliminary results will be presented. This is a masters degree research, and is part of the UBACyT P809 Plan: Critical Road of Women's Health: Integrality and Gender Equity in Health Practices among Women in Buenos Aires City, of the Introduction to Women's Studies Chair (Faculty of Psychology-UBA).

Key words
Health Women Gender Human rights

INTRODUCCIÓN
El estudio Subjetividad, Género y Derechos Humanos en Salud Integral de las Mujeres. Sobre la Distancia entre las Normas Legales y sus Representaciones en el Imaginario Social es una investigación de maestría que se formula y desarrolla en el marco de la investigación UBACyT P809: Ruta Crítica de la Salud de las Mujeres: Integralidad y Equidad de Género en las Prácticas de Salud de las Mujeres en la Ciudad de Buenos Aires. Forma parte de las actividades de investigación que promueve y lleva a cabo la Cátedra de Introducción a los Estudios de Género de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y se ejecuta en el Instituto de Investigaciones de la misma casa de estudios. Su financiamiento proviene de la Secretaría de Ciencia y Técnica, también de la Universidad de Buenos Aires.

OBJETIVOS E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN
Propósitos
-Afianzar el carácter democrático de las instituciones del sector público de salud mediante la actividad de investigación y difusión del conocimiento de la doctrina de los derechos humanos de las mujeres en la promoción y protección de la salud, en articulación con los aportes del campo de la subjetividad y género en salud integral.
-Producir conocimiento que promueva el ejercicio/la vigencia del derecho a la salud de las mujeres, en términos de integralidad y de equidad entre los géneros.
-Sensibilizar sobre la necesidad de que el trabajo en la promoción y protección de derechos humanos sea realizado de forma interdisciplinaria. A tales efectos, se utilizan y articulan las herramientas conceptuales de los campos de los estudios de género y subjetividad en salud, y de la doctrina de los derechos humanos con foco en la protección del derecho a la salud de las mujeres.

OBJETIVO GENERAL
Indagar y describir las características de la brecha que se configura entre las normas que protegen el derecho a la salud integral de las mujeres, y las representaciones que sobre estas normas construyen y reconstruyen los/as efectores/as y usuarias de servicios públicos de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Explorar el estado actual de las normas legales (tratados internacionales de derechos humanos incorporados al ordenamiento jurídico Argentino, leyes Nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que garantizan el derecho ala salud de las mujeres, su contenido jurídico y su exigibilidad concreta en el plano político e institucional, en el marco de los compromisos asumidos por el Estado Argentino para promover y garantizar su efectivización.
Describir las representaciones sobre el derecho a la salud de las mujeres que tienen los/as efectores/as de salud y las usuarias de los servicios de promoción, atención y rehabilitación en salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Analizar la brecha existente entre las normas jurídicas que, protegen el derecho a la salud de las mujeres; **y las representaciones** que los/as efectores/as y usuarias de los servicios de promoción, atención y rehabilitación en salud de la Ciudad de Buenos Aires tienen sobre este derecho.

HIPÓTESIS DE TRABAJO
Las hipótesis principales sostienen:
- Que el ordenamiento jurídico argentino reconoce, garantiza y protege el derecho a la salud de las mujeres en términos de integralidad y equidad entre los géneros.
- Que los/as efectores/as de salud y las usuarias de los servicios de promoción, atención y rehabilitación en salud construyen diferentes representaciones de aquel marco jurídico.
- Que existe una distancia entre aquel plano de las normas y la realidad social vigente.

- Que esta distancia sustenta la tarea de los/as efectores/as de salud e impacta en las prácticas de salud de las mujeres en sus esfuerzos por lograr efectivizar el derecho a la salud en términos de integralidad y en condiciones de equidad para todos y todas.
- Que obtener información de cómo este fenómenos acontece en laCiudad Autónoma de Buenos Aires contribuirá a reducir la brecha existente entre las normas legales y las representaciones de los/as efectores/as y usuarias de los servicios de promoción, atención, y rehabilitación de la salud, propiciando avanzar en la garantía de la salud integral y equitativa de las mujeres como un derecho ciudadano.

METODOLOGÍA

Se propone un estudio cualitativo de carácter descriptivo- exploratorio, con las técnicas de las entrevistas semi-estructuradas para la recolección de datos. Asimismo, se recurre a los aportes del campo de la subjetividad y género en salud, y de los derechos humanos de las mujeres.

ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

En correspondencia con uno de los objetivos de la investigación, durante la primera etapa de ejecución del proyecto, se relevaron las normas internacionales de derechos humanos que reconocen y protegen el derecho a la salud de las mujeres y que han sido incorporadas al ordenamiento jurídico argentino. Al respecto se encontró que un hito importante en materia de protección de derechos humanos, acontece con la reforma constitucional de 1994, cuando se incorporaron a nuestra Carta Magna (art. 75. inc.22), una serie de importante instrumentos jurídicos internacionales de protección de derechos humanos universales, y específicos para la protección de derechos de las mujeres. Desde entonces forman parte del derecho vigente en la República Argentina, se constituyen en herramientas operativas de aplicación directa y señalan un comportamiento exigible para el Gobierno Nacional, y todos sus componentes Federales, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre las declaraciones, tratados y convenciones, incorporadas en la Constitución Argentina, se encuentran:
- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos** (1948). En el inc. 1 de su art. 25, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica.
- **La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** (1948). En su art. 11 proclama que 'Toda persona tiene derecho a que la salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad'.
- El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (1966). Por su art.12 establece que los Estados Partes "reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental".
- La **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** (1979). Por su art. 11, inc. f), garantiza el derecho a la protección de la salud y la salvaguardia de la función de reproducción. Asimismo, establece disposiciones no discrimintatorias con motivos de sexo. Otro artículo sobre la salud de la mujer es el 12 inc. 1) y 2).
-Otras normas, son la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (1969), conocida como el **Pacto de San José de Costa Rica**, en su art. 26; y la **Convención Internacional sobre los Derechos Del Niño** (1989), en sus arts. 24, 25, 27.

Estas normas gozan de jerarquía constitucional, se sitúan en el vértice de nuestro ordenamiento jurídico y condicionan el ejercicio del poder público al pleno respeto y garantía de estos instrumentos. A su vez, existe a nivel mundial otra serie importante de instrumentos jurídicos que los Estados están llamados a cumplir de acuerdo con el principio de buena fe (IIDH, CEJIL, 2004, pp. 88-99). Es decir, no obligan jurídicamente a las partes que los adoptan, sino que tiene un valor de fuente secundaria o subsidiaria, estableciendo principios, objetivos y metas sobre aspectos específicos de la protección de derechos humanos, como ser, la garantía de la salud para las mujeres. En el caso de la salud, se destaca la **Constitución de la Organización Mundial de la Salud**, sancionada en 1946, como primera norma internacional que consagra expresamente el derecho a la salud, definiéndola como el "estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de afecciones o enfermedades" (OPS, 2002, p.28). Esta concepción se reafirma y desarrolla en la **Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud de Alma-Ata** (1978), donde se establecieron los principios y metas rectoras de las políticas en salud y se fijó, como prioritaria, la lucha contra las causas de las enfermedades en los lugares de vida y de trabajo de las poblaciones.
En la Argentina la garantía y protección del derecho a la salud de toda la población está a cargo del Estado Nacional, los Estados Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los municipios. **A nivel nacional se descubrió que no existe una ley federal de salud** que establezca las grandes líneas del pensamiento y los criterios comunes para la organización de la cobertura de salud para los habitantes de las veinticuatro jurisdicciones miembros de la organización Nacional. Sin embargo, se crearon un conjunto de normas y programas de aplicación a nivel nacional, que protegen la salud en general, y la salud de las mujeres en particular. Se destacan:
- El Decreto Nº 2724/2002 del Poder Ejecutivo Nacional del 31de diciembre de 2002 (B.O. 09/01/2003), que prorroga de la declaración de emergencia sanitaria nacional y del Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE), crea, por su art. 3, el **Seguro de Salud Materno-Infantil**. Su fin es dar cobertura médico asistencial y prestaciones sociales, en forma integral y universal, para la mujer embarazada, las mujeres en edad fértil, y los niños de hasta cinco años.

- La Ley Nº 25.673 del 30 de octubre de 2002 (B.O. 22/11/2002) crea el **Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable** en el ámbito del Ministerio de Salud (art. 1)**.** Entre sus disposiciones indica que se debe establecer un sistema de control de salud para la detección temprana de las enfermedades de transmisión sexual, VIH/sida y cáncer genital y mamario, así como realizar el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación (art. 6, inc. a). Además, señala que a demanda de los beneficiarios se tendrá que prescribir y suministrar los métodos y elementos anticonceptivos y de prevención que deberán ser de carácter reversible, no abortivos y transitorios, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios (art. 6, inc. b).
- La Ley Nº 25.929 del 25 de agosto de 2004 (B.O. 21/10/2004), **Protección del Embarazo y del Recién Nacido**, conocida como Ley de Parto Humanizado incorpora al programa médico obligatorio determinadas prestaciones relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto. Asimismo, establece los derechos de los padres y de la persona recién nacida.
- La Ley Nº 26.130 del 9 de agosto del 2006 (B.O. 29/7/2006), **Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica,** establece, en su art. 1 que "toda persona mayor de edad tiene derecho a acceder en los servicios del sistema de salud a la realización de las prácticas denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" como método de planificación familiar y/o anticoncepción". Por su art.8 incorpora estas prácticas en la ley 25.673 del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
Otras resoluciones de jurisdicción nacional son:
- La Resolución Nº 232/07 del Ministerio de Salud (B.O. 9/3/2007) incorpora al Programa Médico Obligatorio el método de **Anticoncepción hormonal de Emergencia (AHE)**.
- La Resolución Nº 989/2005 del Ministerio de Salud, (B. O. 17/08/2005), aprueba el texto del documento **Guía para el Mejoramiento de la Atención Post-Aborto** (art. 1), y se lo incorpora al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

A nivel de la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, se reveló que el derecho a la salud integral se garantiza en su Carta Magna local (art. 20). En la misma establece que la salud integral se vincula con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente. Asimismo, fija la obligación del área estatal de garantizar, gratuitamente, la promoción, protección, prevención, atención y rehabilitación en salud.

Su **Ley Básica de Salud Nº 153,** del 25 de febrero de 1999 (B.O.C.B.A. N° 703 del 28/5/19 99), tiene por objeto "garantizar el derecho a la salud integral, mediante la regulación y ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin" (art. 1). Además, establece los principios que sustentan la garantía del derecho a la salud integral, como ser la participación de la población, cobertura, solidaridad, gratuidad, acceso y utilización equitativa de los servicios, entre otros (art. 3º).

Respecto del **trabajo de campo**, se trabajó en forma conjunta con el equipo de investigación del que forma parte este proyecto, UBACyT P809: Ruta Crítica de la Salud de las Mujeres: Integralidad y Equidad de Género en las Prácticas de Salud de las Mujeres en la Ciudad de Buenos Aires. Se realizaron, entrevistas semiestructuradas, observaciones participantes, y no participantes, en cuatro programas de la salud de la Ciudad: Buenos Aires en Movimiento, Programa de Salud Comunitaria y Género de la Dirección General de la Mujer, Residencia Interdisciplinaria de Educación para la Salud y Federación Argentina de Médicos Generalistas. En la actualidad, se está avanzado con las desgrabaciones y la puesta a punto del material obtenido.

REFLEXIONES FINALES

El material recogido hasta el momento muestra el modo en que el ordenamiento jurídico argentino garantiza y protege el derecho a la salud de las mujeres en términos de integralidad y equidad entre los géneros. El recorrido expuesto pone en evidencia que la perspectiva de género se fue incorporando progresivamente a los ordenamientos jurídicos internacionales, el de la República Argentina, y el del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. A través de legislación específica, que se suma a la general, a los fines de proporcionar un reconocimiento explícito de los derechos de las mujeres, y un tipo de protección más eficaz. Sin embargo, y como aspecto que se trabajará en futuras presentaciones, también incide en el fenómeno la brecha que se configura entre la norma y la práctica. Así, se cotejará el material expuesto con las concepciones que, sobre el fenómeno de la salud integral y su protección en los instrumentos legales, construyen y reconstruyen las usuarias y profesionales de servicios de salud de la Ciudad de Buenos Aires.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución de la Nación Argentina (1994). Congreso General Constituyente, Santa Fe. En línea]. Recuperado el 14 de marzo de http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/Debate-constituyente.htm

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1996). Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, CABA [en línea]. Recuperado el 14 de mayo, 2007, de http://www.legislatura.gov.ar/1legisla/constcba.htm#_Toc405121810

Decreto Nº 2724(2002). Poder Ejecutivo Nacional de Argentina. En Boletín Oficial Nº 30064 [en línea]. Recuperado el 14 de marzo de http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=81245

DE SOUZA MINAYO, M.C. (1997). El desafío del conocimiento. Investigación cualitativa en salud. Buenos Aires: Lugar.

FERNANDEZ, A.M. (1992). Las mujeres en la imaginación colectiva. Buenos Aires: Paidós.

FERNÁNDEZ, A.M. y Otros. (1999). Instituciones estalladas. Buenos Aires: EUDEBA.

GARAFULIC LIRVAK, M. P. (2001). Mujer y derecho. Una aproximación a la situación legal de la mujer en tres países latinoamericanos Argentina, Chile y Perú. Santiago de Chile: Proyecto Fundación Ford. Institute for Internacional Education.

Instituto Interamericano de Derechos Humano, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2004). Los derechos humanos de las mujeres: fortaleciendo su promoción y protección internacional. San José de Costa Rica: Autor.

MONTERO, M. (2004). Introducción a la psicología comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Barcelona: Paidós.

MÜLLER, E.C. (2004, enero). Equidad en los servicios de salud. Ponencia presentada en el Congreso Interamericano sobre Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados. Comisión XII: Salud y Derecho. Instituto de Investigaciones Jurídicas Comparadas. UNAM. Distrito Federal.

NIKKEN, P. (1994). El concepto de Derechos Humanos. En R. Cerdas, R. Nieto Loaiza (Comp), Estudios básicos de derechos humanos. Tomo: I. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención internacional sobre los derechos del niño [en línea]. Recuperado el 20 de marzo de 2008 de http://www.me.gov.ar/derechos/convencion/convencion54artconimagen2.htm

___ (1979). Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer. En Argentina, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos (Ed.) (2006). La República Argentina y los instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos. Una compilación (pp. 143-156). Buenos Aires: Autor.

___ (1978). Conferencia internacional sobre Atención Primaria de Salud Alma-Ata, URSS. [en línea]. Recuperado el 20 de marzo de 2008 de http://www.paho.org/Spanish/dd/pin/alma-ata_declaracion.htm

___ (1966). Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Nueva York, EE.UU. [en línea]. Recuperado el 20 de marzo de 2008 de http://www.bcnbib.gov.ar/legisladores/glin_tr04.htm

___ (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. En Argentina, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Derechos Humanos (Ed.) (2006). La República Argentina y los instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos. Una compilación (pp. 48-54). Buenos Aires: Autor.

Organización de Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre derechos humanos, San José de Costa Rica [en línea]. Recuperado el 20 de marzo 2007 de http://www.cidh.org/Basicos/Basicos2.htm

___ (1948). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Bogotá. Colombia [en línea]. Recuperado: 20 de marzo, 2007, de http://www.cidh.org/Basicos/Basicos1.htm.

Organización Panamericana de la Salud. (2002). Constitución de la Organización Mundial de la Salud. En OPS Documentos Básicos Nº 308, XVI. Washington, DC: Autor [en línea]. Recuperado el 20 de marzo de 2008 de http://www.paho.org/Spanish/D/DO_308.htm

Ley Nº 25.673 PROGRAMA NACIONAL de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002, 30 de octubre). Honorable Congreso de la Nación Argentina. En Boletín Oficial Nº [en línea]. Recuperado el 14 de marzo de http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=79831

Ley Nº 25.929 de Protección del Embarazo y del Recién Nacido. (2004). Honorable Congreso de la Nación Argentina. En Boletín Oficial Nº 30489 [en línea]. Recuperado el 14 de marzo dehttp://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=98805

Ley Nº 26.130 Régimen para las -Intervenciones de Contracepción Quirúrgica (2006). Honorable Congreso de la Nación Argentina. En Boletín Oficial Nº 30978 [en línea]. Recuperado el 14 de marzo de http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=119260

Ley Nº 153 Ley básica de salud de la Ciudad de Buenos Aires (1999). Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. En Boletín Oficial Ciudad de Buenos Aires. N° 703 [en línea]. Recuperado el 20 de marzo, 2008, de http://www.cedom.gov.ar/

Resolución Nº 232 (2007), Ministerio de Salud. Sobre incorporación al Programa Médico Obligatorio del método de Anticoncepción hormonal de Emergencia (AHE). En Boletín Oficial Nº 31112 [en línea]. Recuperado el 14 de marzo de http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=126144

-Resolución Nº 989 (2005), Ministerio de Salud. Guía para el Mejoramiento de la Atención Post-Aborto. En Boletín Oficial Nº 30718 [en línea]. Recuperado el 14 de marzo de http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=108813

SABINO, C. (1996). El proceso de investigación. Buenos Aires: Lumen Humanitas.

SALVIOLI, F. (1997). Derecho internacional público y sus modificaciones a la luz de la protección internacional de los derechos humanos. En Anuario de Derecho Público de la Universidad Austral, 3, 177-203.

SALVIOLI, F. (2003). Curso básico sobre el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

TAJER, D.; CERNADAS, J.; BARRERA, M.I.; VEGA, D. (2000). Mujeres, varones y enfermedad cardiovascular. En Zaldúa G. (Coordinadora) Género y Salud, Buenos Aires: Eudeba.

TAJER, D.; BARRERA, M. I.; CERNADAS, J.; LÓPEZ, M.; IMAZ, X.; LO RUSSO, A. MÉLIZ, M. C.; REID, G. (2001). Género y Construcción del Riesgo en Enfermedades Cardiovasculares en Adultos Jóvenes (Proyecto UBACyT JP08 1998-2000).

TAJER, D.; FERNÁNDEZ, A.M.; CERNADAS, J.; BARRERA, M.L.; REID, G.; LO RUSSO, A.; GABA. M.; IDÍGORAS, N.; SOLER, V. (2003). Equidad de género en la calidad de atención en los pacientes cardiovasculares. X Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, 10, 215-222.